



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2018, en el punto G) de la misma, adoptó la siguiente resolución que le transcribo literalmente.

G) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO. (EXPTE.: 2017/SERV/08).- En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, del servicio especificado en el encabezamiento, por la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, D^a Cristina Merino Cano y en base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2018, se aprobó el expediente de contratación y en consecuencia los Pliegos que regirían el Servicio de Vigilancia de la salud para el Ayuntamiento de Almendralejo, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, teniendo en cuenta la oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de valoración automática.

En el citado acuerdo se autorizó el gasto que comporta la prestación del servicio, cifrado en 59.700,00 € (IVA excluido), por los tres años previstos de duración del contrato, en base al informe de fiscalización previa de la contratación que determina la existencia de crédito adecuado y suficiente, con certificación del documento contable de retención de crédito para la prestación del servicio durante el ejercicio 2018, teniendo en cuenta que, al tratarse de un contrato de naturaleza plurianual, la existencia de crédito adecuado y suficiente para ejercicios futuros quedará supeditada a la consignación presupuestaria en cada una de las aplicaciones de imputación del gasto con motivo de la aprobación de los presupuestos municipales de cada ejercicio.

Segundo.- A tenor del procedimiento de adjudicación adoptado, se procedió a invitar a cuatro empresas del sector, señalándoles en la invitación que el último día de plazo para presentar proposiciones era el 12 de febrero de 2018, a las 14.00 horas.

Las empresas invitadas a la licitación han sido las siguientes:

-INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.

-QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.

-PREVING CONSULTORES, S.L.

-MPE. MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS, S.L.

El día 9 de febrero de 2018, se recibió una sola oferta por parte de la empresa INPREX, S.L.

Tercero.- Reunida, en acto público, la Mesa de Contratación previamente constituida para el examen y valoración de la oferta presentada, se procede, en primer lugar, a la apertura del Sobre A que contiene la documentación general a que se hace referencia en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.

La documentación obrante en dicho sobre es la siguiente:

- Índice de documentos.
- Modelo de solicitud firmada por el representante legal.
- Modelo de Declaración Jurada (Anexo II).
- Modelo de Declaración (Anexo IV) a efectos de lo previsto en el artículo 146.4 del TRLCSP.
- Fotocopia DNI del representante legal.
- Escritura de poder otorgada a favor del representante legal, don Juan Antonio Gadella Martínez.



Por la Secretaria de la Mesa se pone de manifiesto que la documentación presentada es válida y suficiente para concurrir a la licitación, toda vez que, a tenor de las declaraciones responsables presentadas, el órgano de contratación, antes de la adjudicación, en su caso, requerirá a la empresa para que acredite documentalmente los extremos declarados.

Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre B (Oferta económica y criterios automáticos), con el siguiente resultado:

- Oferta económica: **17.750 € (IVA excluido) al año**, la cual se desglosa en las siguientes cantidades:

- **3.500,00 €: Importe fijo, IVA excluido.**
- **19,00 €: precio unitario por reconocimiento, sobre una estimación inicial de 750 reconocimientos, como cuantía variable, exenta de IVA.**

Mejoras:

- **Plazo de entrega de los reconocimientos médicos: 10 días.**
- **Realización de electrocardiograma a todo el personal: INCLUIDO.**
- **Entrega de resultados vía electrónica: INCLUIDO.**

Cuarto.- Vista la oferta presentada y en aplicación de la valoración establecida en los criterios de adjudicación incluidos en el Pliego, la puntuación obtenida por la empresa INPREX es la siguiente:

CRITERIOS A VALORAR	INPREX, S.L.
	VALORACIÓN
A) Importe de la Propuesta Económica	3.500 €/ año:10.500 € / 3 años, (IVA excluido)
	19 €/ reconocimiento, exento de IVA.
	80 puntos.
B) Plazo de entrega de los reconocimientos médicos.	10 días
	10 puntos.
C) Realización de electrocardiograma a todo el personal.	INCLUIDO
	7 puntos.
D) Entrega de resultados vía electrónica.	INCLUIDO
	3 puntos.
TOTAL PUNTUACIÓN	100 puntos.

Quinto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2018, en el punto C) de la misma, acordó considerar a la empresa INPREX, Prevención de Riesgos Laborales, S.L. como única clasificada en el procedimiento de licitación del contrato de Servicio de Vigilancia de la Salud para el Ayuntamiento de Almendralejo, aplicados los criterios de adjudicación previstos en el Pliego, habiendo obtenido una puntuación total de 100 puntos.

En base a lo anterior, en el mismo acuerdo se ordenó notificar y requerir a la empresa indicada, concediéndole un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de la resolución, para que presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o efectivamente de los medios que hubiese



comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 y de haber constituido la garantía definitiva procedente.

Sexto.- Con fecha 7 de marzo de 2018, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento, escrito firmado por el representante legal de la empresa requerida, adjuntando la documentación solicitada, concretamente:

- Compromiso de adscripción de medios.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria.
- Póliza y Certificado de Seguro de Caución, por el importe de 525,00 €, como garantía definitiva del contrato.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: 3. *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”

Segunda.- Cláusula Vigésimo Primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, la funcionaria que suscribe, entiende que procede:

Primero.- Adjudicar a la empresa **INPREX, S.L.**, el contrato de **Servicio de Vigilancia de la salud para el Ayuntamiento de Almendralejo**, por importe de **53.250,00 €**, excluido el IVA, por los tres años de duración del contrato, el cual se desglosa en las siguientes cantidades:

- **10.500,00 €**, IVA excluido, parte fija.
- **42.750,00 €**, exento de IVA, parte variable, sobre una estimación de **750 reconocimientos**.

Por tanto, el importe de adjudicación (IVA incluido), por los tres años de duración del contrato, asciende a la cantidad de **55.455,00 €**.

Segundo.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe que emite la Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, acordó:

Primero.- *Adjudicar el contrato de Servicio de vigilancia de la salud para el Ayuntamiento de Almendralejo a la empresa INPREX, S.L, por un importe de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (53.250,00 €), excluido el IVA, , siendo el plazo de duración del contrato de tres años, el cual se desglosa en las siguientes cantidades:*



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

- 10.500,00 €, IVA excluido, parte fija.
- 42.750,00 €, exento de IVA, parte variable, sobre una estimación de 750 reconocimientos.

Segundo.- *Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.*

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 22 de marzo de 2018.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-

